

PUENTE ALTO, **03 FEB 2017**

EX. N° **154**

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley de Compras públicas (en su artículo 8° letra g e inciso final del mismo) y su Reglamento (en su artículo 10, número 7 letra m) y el artículo 107).
- 2) La aprobación del presupuesto municipal mediante Decreto Exento N° 1 del 03 de enero de 2016 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1) Que en el marco de Programa de Recuperación de Barrios, se requiere contratar el Estudio "Rehabilitación Centro Barrial Santa Catalina II".
- 2) Que mediante Memorandum N° 36 de fecha 23 de enero de 2017 el Director de SECPLA solicita la contratación de Revisión Independiente de Arquitectura para Recepción Final de Equipamiento Deportivo ubicado en Calle Del Arquitecto N° 0204, Villa Santa Catalina II para la Ejecución del Proyecto antes mencionado.
- 3) Que dicha situación constituye la causal de contratación directa a que se refiere la letra m) del número 7 del artículo 10 del Reglamento de la Ley de Compras que permite el Trato o Contratación Directa.
- 4) La Carta Oferta presentada por el Profesional Leonardo Gastón Mendoza Carrasco (RUT: 13.258.093-6).

DECRETO:

CONTRÁTESE DE MANERA DIRECTA a Leonardo Gastón Mendoza Carrasco (RUT: 13.258.093-6) para ejecutar trabajos detallados en el considerando N° 2, por el monto \$ 311.111.- impuestos incluidos

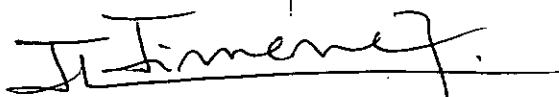
FORMALÍCESE LA CONTRATACIÓN mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de esta por parte del proveedor a través de portal www.mercadopublico.cl

DESÍGNESE en calidad de Inspección Técnica a la Secretaría Comunal de Planificación.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta complementaria 31.02.002.001.003 "Consultorías en Infraestructura Comunitaria"


Regístrese, comuníquese y archívese.





JOSÉ LUIS JIMÉNEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL(S)




GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE

DAJ/DICOM/DAF/SCF/DCU.